

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE 2017.  
12 de junio**

<p><b>Acuerdo</b> SEJG/10-17/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo</b> SEJG/10-17/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de junio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario Asesor Técnico Pedagógico.</li> <li>2. Informe de responsabilidades profesionales. Cuestionario Supervisor.</li> </ol>

	<p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/10-17/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de junio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016 al término de su segundo año escolar en Educación Básica; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Danza. Docente. Secundaria.</li> <li>2. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Música. Docente. Secundaria.</li> <li>3. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Maestro de aula de medios. Técnico Docente. Secundaria.</li> <li>4. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Acompañante de música. Técnico Docente. Preescolar.</li> <li>5. Examen de conocimientos y competencias didácticas que</li> </ol>
--	---

	<p>favorecen el aprendizaje de los alumnos. Educación Indígena. Docente. Preescolar.</p> <p>6. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Inglés. Docente. Primaria.</p> <p>7. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Maestro de Taller. Técnico Docente. Educación Especial.</p> <p>Y, tomando en consideración el oficio CNSPD/0507/2017, emitido por la Titular de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza el uso de los siguientes instrumentos de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales.</li><li>2. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Preescolar.</li><li>3. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Primaria.</li><li>4. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Secundaria.</li><li>5. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Telesecundaria.</li><li>6. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Especial.</li><li>7. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Física.</li><li>8. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Tecnológica. Secundaria.</li><li>9. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Artes Secundaria.</li><li>10. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Técnico Docente.</li><li>11. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Tutor en Albergue Rural.</li><li>12. Expediente de evidencias de enseñanza. Educación Misiones culturales.</li><li>13. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Educación Preescolar.</li><li>14. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Educación Primaria.</li></ol>
--	---

	<p>15. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Español. Educación Secundaria.</p> <p>16. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Matemáticas. Educación Secundaria.</p> <p>17. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Inglés. Educación Secundaria.</p> <p>18. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Biología. Educación Secundaria.</p> <p>19. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Física. Educación Secundaria.</p> <p>20. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Química. Educación Secundaria.</p> <p>21. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Geografía. Educación Secundaria.</p> <p>22. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Historia. Educación Secundaria.</p> <p>23. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Formación cívica y ética. Educación Secundaria.</p> <p>24. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Telesecundaria.</p> <p>25. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Educación Especial.</p> <p>26. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Educación Física.</p> <p>27. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Educación Indígena. Primaria.</p>
--	--

	<p>28. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Segunda Lengua: Inglés Preescolar.</p> <p>29. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Asignatura Francés. Secundaria.</p> <p>30. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Tecnológica. Educación Secundaria.</p> <p>31. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Artes: Artes Visuales. Educación Secundaria.</p> <p>32. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Docente. Artes: Teatro. Educación Secundaria.</p> <p>33. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Maestro de Taller de Lectura y Escritura. Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria)</p> <p>34. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Maestro de enseñanza Artística. Educación Primaria.</p> <p>35. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Maestro de Taller. Educación Primaria.</p> <p>36. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Promotor de TIC. Educación Primaria.</p> <p>37. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Maestro de Música. Educación Indígena.</p> <p>38. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Maestro de Taller. Educación Indígena.</p> <p>39. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Acompañante</p>
--	--

	<p>de Música. Educación Especial.</p> <p>40. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Tutor en Albergue Rural. Educación Primaria.</p> <p>41. Examen de conocimientos y competencias didácticas que favorecen el aprendizaje de los alumnos. Técnico Docente. Maestro de Taller. Misiones Culturales.</p> <p>42. Planeación didáctica argumentada. Educación Preescolar.</p> <p>43. Planeación didáctica argumentada. Educación Primaria.</p> <p>44. Planeación didáctica argumentada. Educación Secundaria.</p> <p>45. Planeación didáctica argumentada. Educación Telesecundaria.</p> <p>46. Planeación didáctica argumentada. Educación Especial.</p> <p>47. Planeación didáctica argumentada. Educación Física.</p> <p>48. Planeación didáctica argumentada. Educación Tecnológica. Secundaria.</p> <p>49. Planeación didáctica argumentada. Educación Artes Secundaria.</p> <p>50. Planeación didáctica argumentada. Educación Técnico Docente.</p> <p>51. Planeación didáctica argumentada. Educación Tutor en Albergue Rural.</p> <p>52. Planeación didáctica argumentada. Educación Misiones culturales.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/10-17/04,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de junio de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la evaluación de desempeño del personal con funciones de dirección al término de su periodo de inducción en Educación Básica. Ciclo 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Director de Educación Primaria.</li><li>2. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Director de Educación Especial.</li><li>3. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector de Gestión de Secundaria.</li><li>4. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector Académico de Secundaria.</li><li>5. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector de Gestión de Primaria.</li><li>6. Examen de conocimientos y habilidades directivas. Subdirector de Gestión de Preescolar.</li></ol> <p>Y, tomando en consideración el oficio CNSPD/0510/2017, emitido por la Titular de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza el uso de los siguientes instrumentos de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Expediente de evidencias de la función de dirección. Director.</li><li>2. Expediente de evidencias de la función de dirección. Subdirector Académico Secundaria.</li></ol>
--	---

	<p>3. Expediente de evidencias de la función de dirección. Subdirector de Gestión.</p> <p>4. Expediente de evidencias de la función de dirección. Subdirector Académico.</p> <p>5. Examen de conocimientos y habilidades directivas Director Escolar. Educación Preescolar.</p> <p>6. Examen de conocimientos y habilidades directivas Director Escolar. Educación Secundaria.</p> <p>7. Examen de conocimientos y habilidades directivas Subdirector Académico. Educación Preescolar.</p> <p>8. Examen de conocimientos y habilidades directivas Subdirector Académico. Educación Primaria.</p> <p>9. Examen de conocimientos y habilidades directivas Subdirector Académico. Educación Especial.</p> <p>10. Examen de conocimientos y habilidades directivas Subdirector de Gestión. Educación Especial.</p> <p>11. Ruta de mejora argumentada. Director.</p> <p>12. Ruta de mejora argumentada. Subdirector Académico. Educación Secundaria.</p> <p>13. Ruta de mejora argumentada. Subdirector de Gestión.</p> <p>14. Ruta de mejora argumentada. Subdirector Académico.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---